

547521

Quito, 20 de septiembre del 2000

T 21135

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su Despacho.-

Sorregallo
20 SET. 2000

1600
Gloria Erazo
25.9.00
1900

Señor Superintendente:

En mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía AUTO COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA, ante Usted muy respetuosamente comparezco y comunico que he procedido a registrar en el Libro de Participaciones y Socios de la Compañía la siguiente cesión de participaciones:

El señor Milton Eduardo Iza Quiroz, de nacionalidad ecuatoriana, ha cedido a favor del Economista José Eduardo Acosta Bravo 1.000 participaciones de un mil sucres cada una.

Mucho agradecer, a Usted, se sirva tomar nota de la presente cesión en los registros de la Superintendencia de Compañías a su cargo.

Atentamente,

Auto - Comercio San Rafael

Gloria Erazo

Gloria Fabiola Erazo Pastor
Gerente General

Fono 865-836

Av. Rumiñahui 5^{ta} y 6^{ta} transversal
Parroquia San Rafael.

OK. Ingresado al sistema. 2000.09.25. JG

Superintendencia de
Compañías
20 SET. 2000 JS
Documentación y Archivo



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR: MILTON EDUARDO IZA QUIROZ

A FAVOR DE: ECON. JOSE EDUARDO ACOSTA BRAVO

CUANTIA: S/: 1'000.000,00

DI: 3,4 COPIAS

L.M.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día diecinueve (19) de junio del mil novecientos noventa y ocho, ante mí, Doctor Marco Antonio Vela Vasco, Notario Vigésimo Primero de este cantón, comparecen: (1) Milton Eduardo Iza Quiroz; (2) Rita Marlene Calispa Vilatuña; (3) Economista José Eduardo Acosta Bravo, por sus propios derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, casados, legalmente capaces, de este domicilio, a quienes de conocer doy fe y me presenta para que la eleve a escritura pública la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar en su registro de escrituras Públicas la siguiente de cesión de Participaciones de la compañía de responsabilidad limitada AUTO COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA.- PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen en la presente escritura pública en calidad de CEDENTES, los cónyuges señor Milton Eduardo Iza Quiroz y Rita Marlene Calispa Vilatuña

ecuatorianos, casados, domiciliados en Quito, por sus propios derechos.

Intervienen en calidad de CESIONARIO, el señor Economista José Eduardo

Acosta Bravo, ecuatoriano, casado, domiciliado en Quito, por sus propios

derechos.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- A) La compañía AUTO COMERCIO SAN

RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA. fue constituida mediante escritura

pública celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito, Doctor Edgar

Patricio Terán, el once de diciembre de mil novecientos noventa y siete y

debidamente inscrita en el registro Mercantil con fecha nueve de enero de

mil novecientos noventa y ocho.- TERCERA.- JUNTA GENERAL Y CESION DE

PARTICIPACIONES.- LA Junta General Universal de Socios de la Compañía

AUTO COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA., celebrada el

veinte de mayo de mil novecientos noventa y ocho, decidió por unanimidad

autorizar a la siguiente cesión de participaciones en base a lo cual se

procede a través de la presente escritura pública: El señor Milton Eduardo

La Quiroz cede y traspasa las mil participaciones de un mil sucres cada una

a favor del señor Economista José Eduardo Acosta Bravo.- Por lo antes

expuesto, el cuadro de integración del capital queda estructurado de la

siguiente manera:.....

SOCIO.....	CAP. SUSCRITO.....	NACIONALIDAD * DE PARTIC.
GLORIA ERAZO PASTOR.....	999.000.....	Ecuatoriana.....
JOSE ACOSTA BRAVO.....	1'000.000.....	Ecuatoriana.....
MIGUEL BAQUERO LIMA.....	1.000.....	Ecuatoriana.....
TOTALES.....	2'000.000.....	2.000

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo ciento quince de la Ley de

Compañías, se incorpora como documento habilitante la certificación del

señor Gerente General y representante legal de la compañía AUTO

COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA., que acredita que se

obtuvo el consentimiento unánime del capital social para la cesión de las

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA AUTO COMERCIO
SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA.

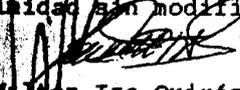
En la ciudad de Sangolquí, a los veinte días del mes de mayo de mil novecientos
veinte y ocho, a las dieciséis horas, en el local social de la Compañía,
situado en la Avenida Rumifahui quinta y sexta transversal de esta ciudad, se
celebra la Junta General Extraordinaria universal de socios de la Compañía
AUTO COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA. Con la concurrencia de
los socios señora Gloria Erazo Pástor, en su calidad de propietaria del 999
participaciones de un mil sucres cada una, quien comparece por sus propios
derechos; el señor Milton Iza Quiróz, en su calidad de propietario de 1000
participaciones de un mil sucres cada una, quien comparece por sus propios derechos
el Doctor Miguel Baquero Lima, en su calidad de propietario de una
participación de un mil sucres. Encontrándose presente la totalidad del capital
social de la Compañía, se acuerda unánimemente en constituirse en JUNTA GENERAL
con el objeto de autorizar la sesión de particiones de la compañía.

Considerando el acuerdo unánime de los socios que representan la totalidad del
capital social de la compañía, y por cuanto se ha cumplido con lo que dispone la
última parte del Art. 121 de la Ley de Compañías, concordante con el Art. 280,
se declara instalada la presente JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA universal de
socios que la preside el señor Milton Iza Quiróz quien actúa como presidente de
la sesión. Actúa como secretaria la señora Gloria Erazo Pástor quien deja
constancia de haber formado la lista de asistentes a la presente junta.

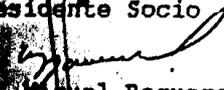
El socio señor Milton Iza Quiróz manifiesta su deseo y decisión de ceder mil
participaciones de su propiedad, por lo cual solicita a la Junta autorización
para la sesión de mil participaciones a favor del señor Economista JOSÉ EDUARDO
ACOSTA BRAVO quien manifiesta su deseo de adquirir dichas participaciones. En
consideración a la proposición, por unanimidad se acepta que el señor Milton Iza
Quiróz proceda al traspaso de las mil participaciones que tiene en la Compañía a
favor del Economista José Eduardo Acosta Bravo.

La autorización aprobada significa el consentimiento unánime del capital social
para la sesión de las indicadas participaciones de la Compañía, cumpliéndose en
esta forma con lo que dispone el Art. 115 de la Ley de Compañías. Se faculta al
Presidente General, que es el representante legal de la compañía, para que otorgue
el Certificado que acredite haberse cumplido con este requisito, certificado que
se incorporará al protocolo de la Notaría al momento de otorgarse la respectiva
Escritura pública de sesión y traspaso de las referidas participaciones.

Por haberse considerado y resultado el objeto de la reunión, la presidencia
concede un momento de receso para la redacción del Acta, terminada la cual se
reinstala la sesión, se da lectura al contenido del Acta y se la aprueba por
unanimidad sin modificación alguna.


Sr. Milton Iza Quiróz
Presidente Socio


Sra. Gloria Erazo Pástor
Secretaria Socia


Dr. Miguel Baquero Lima
Socio.

CERTIFICACION

Erazo Paztor, Gerente General y Representante Legal de la
Cia AUTO COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA C. Ltda.,
presente certifico que la Junta General Extraordinaria
Asesal de Socios que tuvo lugar el día 20 de Mayo
de novecientos noventa y ocho, a las dieciseis horas, en el
local social de la compañía, situada en la Av. Rumifñahui 4ta. y
transversal de la ciudad de Sangolquí, se obtuvo el
consentimiento unánime del capital social para la cesión de 1000
participaciones de un mil sucres cada por parte del Sr. Milton
Quiroz a favor del Sr. Econ. José Eduardo Acosta Bravo

, Mayo 20 de 1998

Erazo Paztor

GERENTE GENERAL
COMERCIO SAN RAFAEL ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA.

indicadas participaciones.- Usted, señor Notario, se servirá sentar razón de esta cesión al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, razón que será sentada al margen de las inscripciones en el Registro Mercantil.- Asimismo, usted, señor Notario, se servirá agregar las cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Firmado Doctor Miguel Baquero Lima, matrícula número mil novecientos cuarenta y cinco del Colegio de Abogados de Quito.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso, leída que les fue por mí, el Notario íntegramente esta escritura a los comparecientes, éstos se afirman y ratifican en todas sus partes.- Para constancia firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

* 

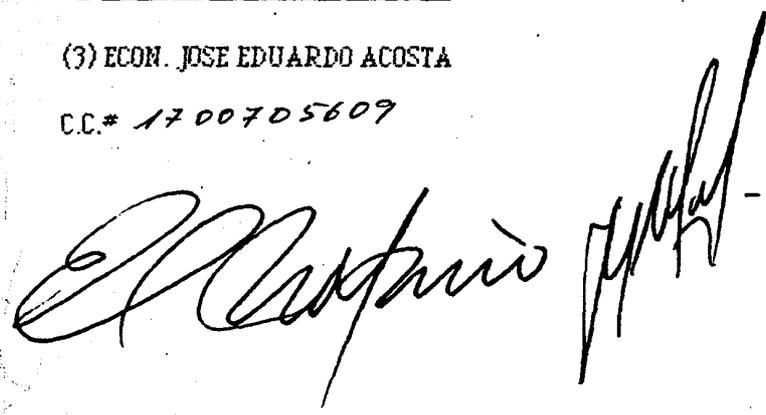
(1) MILTON EDUARDO QUIROZ
C.C.# 170917181-1

* 

(2) RITA CALISPA VILATUÑA
C.C.# 410966892-3

* 

(3) ECON. JOSE EDUARDO ACOSTA
C.C.# 1700705609



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA
CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito a, primero de
septiembre de mil novecientos noventa y nueve.




DR. MARCO VELA VASCO
NOTARIO 21

Pa -

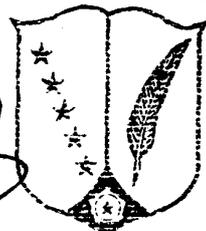


NOTARIA
QUINTA

DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA

1 ZON: Al margen de la matriz de la Escritura Pública de
 2 Constitución de la Compañía AUTO COMERCIO SAN RAFAEL "
 3 ACOSTA ERAZO E IZA CIA. LTDA.". otorgada ante el Notario
 4 Quinto del Cantón Quito, Dr. Edgar Patricio Terán
 5 Granda, el once de diciembre de mil novecientos noventa
 6 y siete, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi
 7 cargo, tomé nota de la **CESION DE PARTICIPACIONES**,
 8 contenida en el presente instrumento. Quito, 7 de
 9 septiembre del año 2000.-

Notaria 5ta



Luis Humberto Navas D.
Quito - Ecuador

10
11
12
13
14 *[Firma]*
15 DR. LUIS HUMBERTO NAVAS DAVILA
16 NOTARIO QUINTO DEL CANTON QUITO.

17 GRA.

18 Con esta fecha queda
19 inscrita la presente escritura en el
20 REGISTRO DE PROPIEDAD de este
21 Cantón.- TOMO...TERCERO.....

22 Sangolquí, a 11 de SEPTIEMBRE de 2000



23 *[Firma]*
24 Dr. Galo Leon Ch.
25 REGISTRADOR